

**MODIFICA RESOLUCION N° 331 DE FECHA
24 ABRIL 2023, QUE ASIGNA Y RENUEVA Y
RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL
PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 807

La Serena, La Serena, 22 de Agosto 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3896 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N°2719 de fecha 31/07/2023 que nombra a doña Paula Jara Pradenas en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la a Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre 2022, completándose en ella la existencia de áreas programáticas uy

administrativas en todas las Direcciones Regionales del servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende Beca Indígenas

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo con las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en relación con la modificación de resolución N° 331 de fecha 4 de abril 2023, en la que se asignó el beneficio de la Beca Indígena, se expone lo siguiente; *se cambia de estado a solicitud rechazada, al subsanar inconsistencia de estudiante renovante de la BPR cumple con los requisitos para reactivarle la Beca Presidente de la República.*

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITUD

RECHAZADA a la Beca Indígena a 1 estudiante de enseñanza media para el año 2023, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiado con la BPR anexo N°1, con el siguiente desglose:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO
21819835	k	AROS	GUAMAN	GIANCARLOS MARTIN	BECADO BPR

ARTÍCULO DOS. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO TRES. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUATRO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en " Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DIRETORA REGIONAL
PAULA JARA PRADENA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PJP/XHE/ENG/evg

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional.

